

INFORME DE RESPUESTA

INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD

Institución: Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California

Estado o Federación: Baja California

Folio: 021163524000012

Recepción de la solicitud: Electrónica

Tipo de solicitud: Información pública

Temática: Actividades de la institución

Descripción de la solicitud:

Por medio del presente instrumento, me permito solicitar información concerniente a las personas conciliadoras adscritos a la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California, por lo que, de la manera más atenta solicito si es tan amable de responder los cuestionamientos estipulados en el documento adjunto en la presente solicitud

1. ¿Cuáles son los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) que brinda la Comisión de Arbitraje Médico?
(Mediación, Conciliación, Negociación, Arbitraje, Amigable Composición, Justicia Restaurativa u otro)
2. ¿Cuántos asuntos se sometieron al procedimiento de Conciliación en el año 2023?
3. Respecto a los conflictos que se sometieron a Conciliación, ¿Cuántos culminaron con un convenio?
4. ¿Cuáles son los 5 conflictos de mayor incidencia sometidos a Conciliación?
5. ¿Con cuántas personas Conciliadoras cuenta la Comisión de Arbitraje Médico?
6. ¿Cuántas personas Conciliadoras adscritas a la Comisión de Arbitraje Médico se encuentran Certificadas de conformidad a la normativa que regule los mecanismos alternativos de solución de conflictos en su entidad?

Respuestas:

En atención a su solicitud de información, con número de **Folio: 021163524000012**, se informa en el orden de sus preguntas:

1. Todas las mencionadas por el usuario.
2. 51 conciliaciones
3. 51 casos culminaron en convenio
4. Medicina general
Odontología general
Traumatología y ortopedia
Cirugía plástica y reconstructiva
Ginecología y obstetricia.
5. Son 5 conciliadores
6. 8 personas certificadas.

Esta Comisión se dedica a la resolución de conflictos de manera imparcial de usuarios y prestadores de servicios de salud del ámbito público y privado, a través de acuerdos, gestiones, conciliaciones y referencias a otras instancias con una atención personalizada a cada caso, efectiva, ágil y gratuita; con ética, honestidad, discreción y empatía con la finalidad de promover el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud ofrecidos en el Estado de Baja California.

MEXICALI

Paseo de los Héroes s/n local h9-31 Plaza Fiesta, Centro Cívico. Teléfonos (686) 557 2990

TIJUANA

Edificio de Oficialía Mayor, Diego Rivera y Vía Rápida Poniente S/N Zona Urbana Rio Tijuana, C.P.22320 Teléfono (664) 900 7511

ENSENADA

Centro de Gobierno Estatal, Carretera Transpeninsular Ensenada La Paz # 6500 Ex Ejido Chapultepec C.P. 22880 Teléfonos (646) 173 3466

ROSARITO

Centro de Gobierno Estatal, Ave. José Haros Aguilar # 2000 Villa Turística C.P 22710 Tel: (661) 612 63 44

TECATE

Centro de Gobierno Estatal, Misión Santo Domingo #1016 2do piso, Fracc. El Descanso C.P. 21478 Teléfono: (665) 655.96.25

Directorio: <https://camebc.gob.mx/directorio/>

CAMEBC es un organismo público, descentralizado que contribuye a la solución imparcial de conflictos por posibles irregularidades en la prestación de servicios de salud en Baja California bajo un esquema ético, objetivo, confidencial y gratuito.

FUNCIONES DE CAMEBC:

- Orientación
- Gestión
- Asesoría
- Auxiliar a resolver los conflictos suscitados entre usuarios y prestadores de servicios de salud.

ATRIBUCIONES DE CAMEBC

- Promover la buena práctica de la medicina.
- Prevenir el conflicto a través de mejorar la relación entre personal médico y pacientes.
- Contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los prestadores de servicios de salud y sus usuarios de manera amigable.
- Contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud, por cuanto hace a la prestación de servicios médicos.

Principios de CAMEBC:

- Imparcialidad
- Confidencialidad
- Gratuidad
- Objetividad
- Respeto
- Agilidad

Para más información, puede visitar el portal de CAMEBC: <https://camebc.gob.mx/preguntas-frecuentes/>

LEY DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CAPÍTULO III DE SUS ATRIBUCIONES, ARTICULO 7

IV. Intervenir en amigable composición para conciliar conflictos derivados de la prestación de servicios de salud par alguna de las causas que se mencionan:

- a) Probables actos u omisiones derivadas de la prestación del servicio;
- b) Probables casos de negligencia o impericia con consecuencia sobre la salud del usuario;
- c) La negación del servicio; y
- d) Las demás que sean acordadas por el Consejo

<http://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/7/46920191210105831.pdf&descargar=false>

En apego al artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en correlación al criterio SO/003/2017 del INAI

<http://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/7/46920230417114437.pdf&descargar=false>

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información

Fuente: COMISIÓN DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Ley de CAME:

<http://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/7/46920191210105831.pdf&descargar=false>

CAMEBC, Mexicali tel. 6865572990 y 6865573265, Tijuana: 6649007511, Ensenada: 6461733466, Rosarito: 6616126344, Tecate: 6646559625. Correo electrónico: camebc@hotmail.com Página web: <http://camebc.gob.mx>